20231123135142161123414 2
COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS
Noviembre 23, 2023 13:51
Radicado 00-034142
Área METROPOLITANA Valle de Aburrá

10301-

Medellín,

Señor
ARTURO GOMEZ MARTINEZ
Representante Legal
ECO-TRICICLOS S.A.S.
NIT 901210221-0
Teléfono: (57) 310 306 30 81
Email: info@ecotriciclos.com -
Carrera 25ª 11 – 52 Barrio Ricaurte
Bogotá

Asunto: Orden Aceptación Oferta – C.M.C. N° 364 de 2023

Respetado Señor Gómez Martinez:

Recibida su oferta, verificada y evaluada por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y estando en firme el Informe Integrado de Evaluación que recomendó a su empresa ser la adjudicataria, se procede a emitir la ORDEN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, la cual se regirá conforme a los siguientes términos:

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y RESPUESTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LAS BICICLETAS DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS ENCICLA

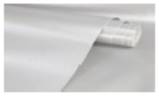
2. ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES A EJECUTAR

Suministrar los Accesorios, Repuestos, Insumos y Equipos necesarios para el correcto Mantenimiento de las Bicicletas del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla y sus respectivas cantidades que a continuación se relacionan:

Tabla 1: Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN COMPONENTE O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE O INSUMO	FOTO DE REFERENCIA
1	**ADHESIVO NUMÉRICO PARA EL TENEDOR**	Unidad	1000	Sticker adhesivo en vinilo, pre-troquelado y descolillado. números del 0 al 9 para identificación de la bicicleta, va en la paleta del tenedor. altura del número 36mm, ancho del número 26mm, color negro. (son 100 unidades por cada número)	

2	**MANUBRIO TIPO PLAYERO**	Unidad	100	Manubrio en acero con pintura electrostática color negro con dos puntos fijos de altura y varilla de refuerzo en la parte superior, diseño exclusivo de bicicleta urbana EnCicla. (se suministra muestra para la fabricación)	
3	**SILLIN**	Unidad	100	Galápago ergonómico con resortes, espuma de alta densidad, recubrimiento en material sintético, resistente a la intemperie	
4	**MANILARES O MANGOS LARGOS**	Unidad	150	Mangos kraton-gel ergonómicos con estructura plástica, con tornillos para ajuste, 135mm de longitud	
5	**NEUMÁTICO**	Unidad	613	Neumático 26" x 2.125, válvula entre 40mm y 45mm de longitud	
6	**LLANTA 26 CON BANDA REFLECTIVA Y SISTEMA ANTI-PINCHAZO**	Unidad	110	Llantas 26"x1.75 60tpi con banda lateral reflectiva, con protección antipinchazos y diseño de banda de rodadura específico para recorridos urbanos y con canales de circulación de agua	
7	**PASTAS DE FRENOS**	Unidad	200	Tacos para freno de v-brake compacto 70mm con compuesto multi condición y atornillable	
8	**TRABA ROSCAS FUERZA ALTA**	Unidad	10	Trabas roscas, fuerza alta tarro por 50ml	
9	**CABLE DE FRENO TRASERO EN ACERO INOXIDABLE TRENZADO DE 1,6MM*2050MM**	Unidad	350	Cable para freno con cabeza martillo de 1.6 x 2050mm, en acero inoxidable trenzado cable de acero inoxidable 1.6 de diámetro 2.050mm de largo alta flexibilidad, alta precisión entre el cable y la funda para mejor transmisión de potencia en el frenado, cumple el estándar de la norma por encima de 50%	
10	**CABLES DE CAMBIOS EN ACERO INOXIDABLE TRENZADO DE1,2MM * 2100MM**	Unidad	350	Cable cambios de 1.2 x 2100 en acero inoxidable trenzado con recubrimiento y cabeza pequeña	
11	**LUBRICANTE WD-40 EN AEROSOL DE 11 ONZAS (382ML)**	Unidad	30	Lubricante multi usos, reduce la fricción en piezas móviles, repele la humedad y forma una capa protectora. (también ayuda a limpiar la grasa, la suciedad y rozaduras de la mayoría de las superficies metálicas) tarro en aerosol de 382mm	

12	**TERMINAL FUNDA DE FRENOS 5MM BRONCE BICICLETA**	Unidad	1000	Terminal funda de frenos 5mm bronce bicicleta	
13	**LUBRICANTE PENETRANTE CRC 5-56 DE 11 ONZAS (382 ML)**	Unidad	15	Lubricante penetrante multipropósito, con sistema de aerosol que permite aplicar un contenido capaz de eliminar los sonidos de bisagras y suavizar engranajes o piezas móviles en estructuras de metal. las propiedades del líquido lo hacen altamente penetrante ya que se filtra con facilidad entre los espacios de cada pieza	
14	**GRASA**	Caneca	1	Grasa roja de jabón de calcio, de consistencia suave y mediana fibra elaborada con aceites minerales refinados y aditivos que le proporcionan resistencia a la herrumbre, corrosión, oxidación y humedad además de adhesividad.	
15	**COMPRESOR DE AIRE DE 3,5 HP CAPACIDAD DE 100 LITROS**	Unidad	1	Compresor de aire industrial de 3,5hp, 145 psi, capacidad del tanque de 100 litros, caudal promedio de 9,4cfm, doble conector de acople rápido para uso de 2 mangueras, ruedas para fácil transporte	
16	**HOJAS DE RIN 26"**	Unidad	100	Rin 26" x 1.75 m30 negro en aluminio s/dp2000 36h (se entrega muestra)	
17	**ABRAZADERAS**	Unidad	100	Abrazadera en aluminio con puntilla y cierre rápido para fácil ajuste, medida diámetro de 31.8mm, color negro	
18	**TIMBRES**	Unidad	100	Timbre especial/ acero tipo grip shift, para manubrios de 22mm color negro o aluminio nuevo	
19	**CADENAS**	Unidad	150	cadenas cn-nx10 114l	
20	**TENEDORES**	Unidad	100	Tenedor 26", color azul (Pantone 3005 c) con la paleta para numeración en color blanco reflectivo. espigo OverDrive en acero al carbono. exclusivo de bicicleta urbana EnCicla (se entrega muestra)	
21	**PAPEL PLASTICO ADHESIVO REFLECTIVO BLANCO**	Unidad	3	Papel plástico adhesivo de color blanco reflectivo, vinilo de 2 metros de longitud *50 centímetros de ancho	

Parágrafo 1°. Todo accesorio y repuesto será nuevo y de primera calidad, en ningún momento podrán ser elementos remanufacturados o de segundo uso.

Parágrafo 2°. Estos accesorios y repuestos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños y deterioros durante el transporte**.**

Parágrafo 3°. Todos los accesorios y repuestos serán entregados en el Centro de Diagnóstico de Operaciones y Mantenimiento del Sistema EnCicla de la Entidad, ubicados en la Calle 43 No. 69-54 ambos ubicados en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, en los horarios laborales establecidos por EL ÁREA.

Aspectos técnicos desarrollo del Contrato

A. El proponente deberá aportar las fichas técnicas de los componentes ofertados, de cada uno de los accesorios, repuestos, insumos y equipos requeridos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente Estudio previo. Donde deberá relacionar descripción del componente, especificación técnica, País de Origen, Referencia, Fotografía del Componente y marca.

B. El proponente ganador o adjudicatario deberá garantizar a la Entidad en el momento de la entrega de los componentes requeridos, el cumplimiento de la información contenida en las fichas técnicas de los componentes relacionados en el formato respectivo.

C. La Entidad no reconocerá el valor de los artículos solicitados por personas diferentes al Supervisor del contrato.

D. Si aparecen daños o defectos en los accesorios, repuestos, insumos y equipos suministrados, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá comunicará por escrito al contratista para su reposición de manera inmediata. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales o superiores a los contratados, sin que ello implique costo adicional. Dicha reposición deberá realizarse por el contratista en término de la garantía técnica de cada repuesto.

E. El contratista deberá realizar la reposición de aquellos bienes o lotes de bienes que a juicio del Supervisor resulten defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, independiente de que se haya otorgado el recibo a satisfacción.

F. El contratista favorecido deberá disponer de un colaborador y sin costo adicional que esté atento para atender los requerimientos que surjan en desarrollo del contrato y para las entregas de los pedidos. Esta persona deberá ser notificado a la Entidad, con la firma del acta de inicio, para coordinar las entregas y despachos requeridos por la Entidad, y de igual manera, conciliar las facturas y entregas finales

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato para celebrar con ocasión del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y sin exceder el 31 de diciembre de 2023

4. VALOR

El valor de la presente Orden de Aceptación es por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ($64.260.000) IVA INCLUÍDO Respaldados en la Disponibilidad Presupuestal No 2023000001189 de 2023

5. FORMA DE PAGO

EL AREA pagará a EL CONTRATISTA, el valor total del Contrato mediante un único pago, con el recibo a satisfacción de los bienes a contratar de acuerdo con el objeto y alcance contractual. Previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por EL ÀREA, quien mediante el Informe de supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de EL AREA y el lleno de los requisitos tributarios por parte de EL CONTRATISTA para efectos de deducciones. El Supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

El pago del contrato estará condicionado a la entrega del informe final de ejecución del Contrato, el cual debe alcanzar el 100% de ejecución física, suscrita el Acta de recibo definitivo por parte de EL ÁREA y con aprobación de la Supervisión.

La Supervisión deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual EL CONTRATISTA deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y adjuntar la Planilla de Seguridad Social pagada.

En todo caso, en virtud de la vigilancia que ejerce la supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice EL AREA y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo que la Supervisión deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de cada uno de los ítems correspondientes a los costos directos propuestos, de tal forma que se compruebe su cumplimiento; y así sujetar el pago del Acta de pago y la liquidación del contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo; en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar.
En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Concejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

EL CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de EL AREA, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, EL ÁREA habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@metropol.gov.co
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando.
- Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, deberá acreditar con la planilla de aportes y mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, , del Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Detallar en la factura o en comunicación firmada por EL CONTRATISTA, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en cada Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de EL ÁREA; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada por EL ÁREA.
 El pago se realizará, conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, quien presentará un informe de seguimiento y autorización del mismo.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería de EL ÀREA o consignado en la Corporación o Banco que designe EL CONTRATISTA, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad financiera donde serán girados los recursos y en las fechas de corte y requisitos para pagos de conformidad con la Resolución Metropolitana No. 00321 de 2014.
Para efectos del pago de las obligaciones, EL ÀREA a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual deberán ser ejecutados y cobrados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos no reajustables y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante todo el plazo de la ejecución del contrato, los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta económica

6. GARANTIAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables

al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal.
Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 inciso 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
Se determina como mecanismo una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.2. y siguientes de la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria.
Para el presente proceso se definen las siguientes garantías:

•**Cumplimiento:** Equivalente a un veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El beneficiario y asegurado debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
•**Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Este amparo deberá cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. El beneficiario y asegurado debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
•**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Y en póliza anexa se constituirá:
Responsabilidad Civil Extracontractual: Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la Responsabilidad Extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados (en su defecto el subcontratista deberá acreditar que cuenta con un seguro propio con el mismo objeto dónde la Entidad Estatal sea la asegurada). Por el equivalente a doscientos (200) SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo:
1.Cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

2. El beneficiario de estas pólizas debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en los estudios y documentos previos, en la invitación pública y la propuesta presentada, que hacen parte integral del contrato.
2.Atender las recomendaciones dadas por EL ÀREA, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3.Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4.Guardar absoluta reserva de lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
5.Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones y los controles de calidad de los bienes suministrados.
6.Asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado de los materiales y elementos y suministros requeridos en la contratación, así como los gastos en los que incurra en caso de rechazo de dichos elementos y su respectiva reposición, o en el cumplimiento de la garantía, sin que ello origine gastos adicionales a EL ÀREA.
7.Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por EL ÁREA. Así mismo, el riesgo y propiedad de los bines será asumido por EL CONTRATISTA hasta que se realice la entrega a total satisfacción en el lugar indicado.
8.Solucionar los inconvenientes que se presenten al momento de encontrar imperfección de los suministros al momento de la entrega, atendiendo los requerimientos del supervisor del contrato designado por EL ÀREA.
9.Atender oportunamente los requerimientos de EL ÀREA para lograr la prestación óptima del servicio.
10.Participar juntamente con la supervisión, de la liquidación del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los productos y/o servicios objeto del contrato y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del contrato todo ello previo a la liquidación del contrato
11.Prestar el servicio o suministro de elementos en el lugar indicado por EL ÀREA o donde el Supervisor designe.
12.Cumplir con las obligaciones que establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a) Procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato”.

13.Suscribir el Acta de Inicio, el día hábil siguiente a la aprobación de las Pólizas por parte de EL ÁREA
14.Entregar todos los accesorios y repuestos nuevos, de primera calidad y en ningún momento podrán ser partes o productos remanufacturados. La entrega debe estar acompañada de un inventario en el cual, se detalle los ítems, valores y cantidades entregadas
15.Tramitar y registrar los accesorios y repuestos y las garantías a que hubiere lugar ante el fabricante
16.Reponer el(los) elemento(s) dentro del término de la garantía comercial, en caso de presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes.
17. Realizar la entrega de los suministros en el Centro de Diagnóstico de Operaciones y Mantenimiento del sistema EnCicla de la Entidad, ubicados en la Calle 43 No. 69-54 ambos ubicados en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, en los horarios laborales establecidos por EL ÁREA.
18.Aportar las fichas técnicas que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos solicitados cumpliendo con lo requerido
19.Tener en cuenta los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y las 7 dimensiones y 19 políticas del mismo, las cuales deben ser implementadas por las entidades del orden nacional y territorial y su monitoreo se realiza a través del Formulario Único de Avances en la Gestión-FURAG.
20.Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Articulo 2 de la Ley 828 de 2003 y del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21.Participar juntamente con la SUPERVISIÓN de la liquidación financiera del Contrato mediante Acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los productos y/o servicios objeto del contrato y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del Contrato, todo ello previo a la liquidación del Contrato
22. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011
23.Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley

Parágrafo: El Contratista debe tener en cuenta las siguientes consideraciones

Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Documentos: Cabe recordar que los estudios previos, la invitación pública y el contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.
Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del ÁREA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre ÁREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.
Régimen de solidaridad: No existirá régimen de solidaridad, pues cada una de las partes firmantes del contrato responderán por las obligaciones que específicamente asume en virtud del contrato

8. SUPERVISIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la Supervisión del presente proceso será ejecutada por la Subdirección de Transporte o por el servidor público que este designe por escrito para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, aprobado mediante la Resolución Metropolitana N° 144 de 2014.

Notas: 1. Los términos establecidos en la Invitación Pública CMC N° 015 de 2023, sus adendas, estudios previos y demás documentos del proceso de selección, harán parte integral de esta Orden de Aceptación. **2.** la Orden de Aceptación y la oferta por Usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

JHONATTAN ANDRES HERNANDEZ LOAIZA
Subdirector De Transporte
Firmado el 23/11/2023

REGISTRO PRESUPUESTAL No_____, Fecha del registro _____Valor Amparado_____